

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OFICINAS DE TURISMO DE JAÉN Y BAEZA CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 68.388,00 € (IVA excluido).**

**Expediente: C101-05YF-0226-0005**

**CPV: 71356200-0**

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante EPGTDASA), se crea por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27/07/2010 (BOJA nº 159 de 13/08/2010), mediante la fusión de las entidades "Turismo Andaluz, S.A." y "Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.", quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21/12/2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antigua Posada de San Rafael, calle Compañía número 40.

La duración de la sociedad es por tiempo indefinido, subsistiendo mientras no proceda su disolución por disposición legal o por acuerdo de la Junta General de Accionistas. Se trata de una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 75 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con sus Estatutos, aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2016 y modificados por Acuerdo de 7 de mayo de 2019, la EPGTDA tiene por objeto la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte en Andalucía. En este marco, su objeto social comprende, entre otras actuaciones, las siguientes:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- b) La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.
- c) La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.
- d) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.
- e) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- f) La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.
- g) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.



h) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto, las actuaciones desarrolladas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. tienen como finalidad consolidar a Andalucía como un destino turístico competitivo, atractivo y de calidad, contribuyendo al desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de forma transversal y sostenible.

Andalucía ha experimentado en 2025 un notable crecimiento de la actividad turística, consolidándose como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional e internacional. Las estimaciones disponibles indican que, al cierre del ejercicio, la Comunidad Autónoma superó los 37 millones de visitantes, tras un año 2024 ya considerado de récord. Este crecimiento ha sido especialmente significativo en los meses centrales del año, con incrementos interanuales relevantes tanto en el turismo nacional como en el internacional.

El turismo extranjero ha mostrado un comportamiento especialmente positivo, registrando un gasto medio diario en torno a los 103,93 € por visitante y día en el periodo enero-septiembre de 2025, y contribuyendo de forma decisiva al impacto económico del sector. Asimismo, el gasto medio diario global ha continuado una senda ascendente respecto a ejercicios anteriores, reflejando una mejora en la calidad y el valor añadido de la experiencia turística en Andalucía.

La valoración global del destino por parte de los visitantes se ha mantenido en niveles muy elevados, situándose en torno a 8,9 sobre 10, destacando de manera especial la atención recibida y la calidad de los servicios de información turística como elementos determinantes en la satisfacción del viajero.

La actividad turística constituye uno de los principales motores económicos de Andalucía, con un peso significativo en el empleo y en el Producto Interior Bruto regional, generando varios cientos de miles de puestos de trabajo directos e indirectos vinculados a sectores como la hostelería, la restauración, el transporte y los servicios turísticos complementarios.

En este contexto, la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, dependiente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, desempeña un papel esencial en la experiencia del visitante. Estas oficinas tienen como misión informar, orientar y asistir al turista durante su estancia, facilitando el acceso a los recursos turísticos y contribuyendo a mejorar la percepción global del destino.

La EPGTDA gestiona un total de 15 Oficinas de Turismo distribuidas en las principales ciudades y enclaves estratégicos de Andalucía, así como en las principales puertas de entrada al territorio, como el Aeropuerto de Málaga, el Aeropuerto de Sevilla y la Estación de Santa Justa. Entre ellas se encuentran las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza, objeto de la presente licitación.

En la provincia de Jaén coexisten dos Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, Úbeda y Baeza, lo que refuerza la necesidad de garantizar un servicio de información turística de alta calidad, acorde con la relevancia cultural y turística del territorio. Si bien la Oficina de Turismo de Úbeda dispone actualmente de los medios necesarios para prestar un servicio adecuado, en las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza la Empresa Pública no cuenta con recursos humanos propios suficientes para asegurar de forma continuada un nivel de atención al visitante acorde con la demanda existente y con los estándares de calidad de la Red.

Por todo ello, se considera necesaria la contratación de un servicio de asistencia técnica que actúe como apoyo al funcionamiento de las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza, mediante personal externo especializado y con la cualificación y experiencia necesarias para garantizar la continuidad del servicio, la adecuada cobertura de los horarios establecidos y el mantenimiento de los niveles de calidad exigidos en el marco del servicio público de información turística.



## 2. FINANCIACIÓN

Transferencia de Financiación recogida en los proyectos PRY2026-8012 y PRY2026-8013 del ERP Navision, con cargo a la fuente de financiación de código 10000G/75B/44364/000, y con código PAIF 4.1.1.8 correspondientes a:

**Objetivo Estratégico 4** “Alcanzar la eficiencia en el servicio y asesoramiento a la empresa”, recoge los costes transversales de la misma.

**4.1 “Alcanzar un nivel de eficiencia que facilite el funcionamiento de la empresa”** incluye los costes del personal de la empresa, salvo el de las instalaciones deportivas que se presentan en su objetivo, y de funcionamiento de las sedes. Se incrementa la dotación presupuestaria por el aumento de los gastos de funcionamiento de las sedes, conforme a IPC, subidas de los suministros y mejoras a realizar, así como por el incremento de las retribuciones salariales acordadas para 2024.

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OFICINA DE TURISMO JAÉN Y OFICINA DE TURISMO DE BAEZA** para garantizar la correcta prestación del servicio de información turística en dichas Oficinas de Turismo, asegurando su continuidad y el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

La necesidad de esta contratación responde a la relevancia estratégica que ambas oficinas tienen para el desarrollo turístico de la provincia de Jaén, especialmente en un territorio que cuenta con dos Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, Úbeda y Baeza, y que recibe un volumen significativo de visitantes nacionales e internacionales a lo largo del año. En este contexto, resulta imprescindible disponer de un servicio de información turística profesional, homogéneo y acorde con la importancia de estos destinos.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía no dispone de medios humanos propios suficientes para cubrir de forma continuada la totalidad de los turnos de atención al público en las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza, ni dicha cobertura puede ser asumida íntegramente por los ayuntamientos con los que existen convenios de colaboración. Por ello, se hace necesaria la contratación de una asistencia técnica externa que permita reforzar el servicio y garantizar su adecuada prestación.

La contratación de este servicio permitirá asegurar la atención al visitante durante los horarios establecidos, mantener un nivel homogéneo de calidad en la información ofrecida y dar cumplimiento a los objetivos de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía en materia de atención, orientación y promoción turística.

Las necesidades de dotación de personal son las siguientes:

- Oficina de Turismo de Baeza: 2 personas.
- Oficina de Turismo de Jaén: 1 persona.

La ubicación del servicio, la duración del contrato, las especificaciones técnicas del personal, las funciones a desarrollar y el resto de las características se encuentran detalladas en el documento técnico que acompaña a esta memoria.



#### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación (PBL) de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (82.749,48 €), IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	50.785,33 €
B. Costes indirectos <sup>1</sup> (18,71 %)	12.787,02 €
C. Total, presupuesto ejecución material (A + B)	63.572,35 €
E. Beneficio industrial <sup>2</sup> (7,05 % s/ ejecución material)	4.815,65 €
E. Presupuesto Base de Licitación (SIN IVA)	68.388,00 €
F. IVA (21 % de E)	14.361,48 €
<b>G. Presupuesto Base de Licitación (E + F)</b>	<b>82.749,48 €</b>

Con el fin de definir el presupuesto de licitación y determinar las horas necesarias para la correcta prestación del servicio, se ha considerado una dedicación media de 140 horas mensuales (35 horas semanales) por persona. En función de la duración del contrato (8 meses) y de la dotación prevista (2 personas en Baeza y 1 persona en Jaén), la licitación contempla un total de 3.360 horas de servicio, distribuidas entre ambas Oficinas de Turismo.

El resultado de este cálculo supone un presupuesto total de 68.388,00 € sin IVA (82.749,48 € IVA incluido).

Perfil	Total € sin IVA	Dedicación (Horas)	Tarifa/Hora (€)
Interprete-Informador	68.388,00 €	3.360 h	20,35 €/h

#### Cálculo de porcentajes de costes directos, indirectos y beneficio industrial

Los porcentajes aplicados a los costes directos, indirectos y beneficio industrial se han calculado tomando como referencia la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)) para el sector de actividad J63 (Servicios de Información) J639 (Otros Servicios de información), correspondiente al ejercicio 2023, tamaño *Total tamaños y ámbito España*.

Los valores aplicados corresponden al Q2 (mediana de la serie):

- Costes directos =  $(100 - R01) \times (1 - R14/100) + 0,8 \times R02 = 74,24 \%$
- Beneficio industrial =  $R03 = 7,05 \%$
- Costes indirectos =  $100 - \text{costes directos} - \text{beneficio industrial} = 18,71 \%$

A partir de estos valores y estimando un 30 % en concepto de costes de Seguridad Social, el coste horario teórico correspondiente al mayor de los valores salariales considerados (30.000 €/año) asciende a 23,21 €/hora, verificándose que el coste por hora previsto en el contrato cumple en todo caso con el convenio colectivo aplicable.

<sup>1</sup> Incluyen amortizaciones, supervisión y control de calidad, coordinación operativa y otros costes generales necesarios para la correcta prestación del servicio.

<sup>2</sup> Incluye el margen empresarial de la empresa adjudicataria.



#### 4.1. Presupuesto base

Concepto	Porcentaje (%)
Gastos de personal	74,24
Costes indirectos	18,71
Beneficio industrial	7,05
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

#### Desglose de costes de personal

Se ha realizado la estimación del coste del personal adscrito al servicio tomando como referencia el salario medio del personal que desarrolla funciones de información turística en Andalucía, especialmente en las Oficinas de Turismo gestionadas directamente por la EPGTDA y en aquellas en las que existen convenios de colaboración con entidades locales. Esta referencia salarial se ajusta a los niveles habituales del sector y garantiza la adecuada cobertura de los turnos y la calidad del servicio en las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza.

#### Nota sobre la desagregación de costes salariales por género

No se ha realizado una desagregación de los costes salariales por género, dado que las características de la prestación objeto del contrato no requieren dicha diferenciación en la determinación del precio. No obstante, se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

### 5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

La Dirección responsable del PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como su reserva, para llevar a cabo la licitación solicitada, por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (82.749,48 €), IVA incluido, mediante la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00033, conforme al siguiente detalle por anualidades:

Anualidad	Código Proyecto	Importe (€, IVA incluido)
2026	PRY2026-8012	27.583,16 €
2026	PRY2026-8013	55.166,32 €

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados desde la fecha de formalización de este.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un período máximo de cuatro (4) meses adicionales, siempre que concurren las circunstancias que lo justifiquen y exista la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

La prórroga, en su caso, será acordada expresamente por el órgano de contratación y tendrá carácter obligatorio para la empresa adjudicataria, siempre que la notificación se realice con una antelación mínima de dos meses respecto a la finalización del plazo de duración del contrato.



## **7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se prevé modificación del contrato.

## **8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES**

División en Lotes: NO

Justificación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera justificado no proceder a la división en lotes del presente contrato, al constituir su objeto una unidad funcional única.

El servicio de asistencia técnica para las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza se integra dentro de la estrategia de gestión de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, requiriendo una coordinación operativa homogénea, una gestión unificada del personal y una prestación del servicio conforme a criterios comunes de calidad, organización y funcionamiento.

La división del contrato en lotes independientes podría comprometer dicha coordinación, generar duplicidades en la gestión y reducir la eficiencia en la prestación del servicio, sin aportar ventajas técnicas ni económicas relevantes, por lo que se considera más adecuado su planteamiento como un único contrato.

## **9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

### **9.1 Criterios de solvencia**

Los criterios de solvencia económica y financiera, así como de solvencia técnica o profesional, serán los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público y atendiendo a la naturaleza y características del contrato.

### **9.2 Criterios de adjudicación**

#### **A. Criterios de adjudicación sujetos a juicio técnico de valor**

**Oferta técnica:** máximo 50 puntos

La oferta técnica se valorará hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

##### **a) Calidad de la oferta técnica.** *Se valorará con un máximo 25 puntos*

Se valorará la estructura, claridad y coherencia de la propuesta presentada, así como su adecuación a las necesidades del servicio, la viabilidad de la organización planteada y la eficiencia en la planificación de los trabajos. Se tendrá en cuenta especialmente el grado de concreción de la oferta y su capacidad para garantizar una correcta prestación del servicio en las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza.

Asimismo, se valorará la verosimilitud de la propuesta y la adecuada planificación temporal de las actuaciones previstas.



**b) Currículum del equipo de trabajo.** *Se valorará con un máximo 25 puntos*

Se valorará la experiencia acreditada en información turística, el perfil profesional y técnico del personal adscrito al servicio, el conocimiento de idiomas, la capacitación cultural sobre la ciudad, la provincia y Andalucía en su conjunto, así como el manejo de herramientas informáticas aplicadas a la atención al visitante.

**B. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas**

**Oferta económica:** máximo 50 puntos

Se asignará la máxima puntuación de 50 puntos a la oferta económica más baja, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante la aplicación de la correspondiente fórmula de regla de tres inversa, conforme se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**C. Justificación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio técnico de valor**

En la contratación de un servicio profesional de asistencia técnica en materia de información turística resulta esencial tener en cuenta no solo el precio ofertado, sino también otros aspectos cualitativos directamente vinculados a la correcta ejecución del contrato.

El objeto del contrato no constituye una prestación estandarizada susceptible de adjudicación exclusivamente en función del precio, sino un servicio de carácter especializado que requiere una adecuada organización del servicio, personal cualificado, experiencia acreditada y un conocimiento específico del ámbito turístico y del territorio en el que se presta, en este caso, las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza.

Dado que se trata de un servicio intensivo en recursos humanos, en el que la atención al visitante, la calidad de la información proporcionada y la correcta planificación de las actuaciones resultan determinantes para el cumplimiento de los objetivos del contrato, se considera necesario valorar elementos cualitativos que no pueden ser apreciados de manera automática mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Por este motivo, se propone que la adjudicación se realice mediante una combinación de criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas, con el fin de identificar la oferta que presente una mejor relación calidad-precio. En particular, la valoración de la calidad de la oferta técnica permitiría analizar la coherencia, viabilidad y grado de concreción de la propuesta presentada, así como su adecuación a las necesidades reales del servicio y a los estándares exigidos en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

Asimismo, la valoración del currículum del equipo de trabajo adscrito al servicio permitiría ponderar la adecuación cualitativa del personal propuesto, atendiendo a su perfil profesional y técnico, experiencia en información turística, conocimiento de idiomas, capacitación cultural y manejo de herramientas informáticas aplicadas a la atención al visitante, aspectos todos ellos directamente vinculados a la calidad del servicio a prestar y al interés público perseguido.

En consecuencia, se considera justificada la utilización de criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, al resultar los mismos idóneos, proporcionados y directamente vinculados al objeto del contrato, en coherencia con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.



## **10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

No aplica.

## **11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

No resulta de aplicación un tratamiento específico de datos personales derivado del presente contrato, al no implicar la recogida, cesión o tratamiento de datos personales distinto del estrictamente necesario para la prestación ordinaria del servicio de información turística objeto de este.

En todo caso, cualquier tratamiento de datos personales que pudiera producirse con carácter accesorio se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, limitándose exclusivamente a las finalidades propias de la ejecución del contrato.

## **12. CONCLUSIÓN.**

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que resulta necesaria y adecuada la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios profesionales de asistencia técnica para las Oficinas de Turismo de Jaén y Baeza, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la adecuada cobertura de los horarios establecidos y el mantenimiento de los niveles de calidad exigidos en la prestación del servicio de información turística.

El presupuesto base de licitación asciende a SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (68.388,00 €), IVA excluido, conforme a los cálculos y justificaciones económicas recogidos en la presente memoria.

Técnico Responsable:	Director Responsable PAIF:
Fdo.:	Fdo.:
Puesto: Jefa de Área de Oficinas de Turismo	Cargo: Subdirector Área Estadio Deportivo La Cartuja y Oficinas de Turismo
Fecha: 10 de febrero de 2026	Fecha: 10 de febrero de 2026